



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108 -2023-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 05 de abril del 2023

**VISTOS:**

El Informe N°0320-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, Informe N°0103-2023-OP-MDCH/DCA de la Oficina de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Art. 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Modificación presupuestaria Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que. Según el artículo 6 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). Para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuesto y sus modificaciones los que constituyen en el marco de límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Aprueban Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, en su artículo 29ª numeral 29.1 señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



Que, mediante Informe N°0103-2023-OP-MDCH/DCA, del CPC Diana Cárdenas Arcos jefe de la oficina de presupuesto, documento mediante el que solicita formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de marzo 2023.

Que, mediante Informe N°0320-2023-JCHZ-OGPP-MDCH del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto de la MDCH, documento mediante el que solicita la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondiente al mes de marzo.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 003, conforme al anexo adjunto a la presente resolución, en el marco dispuesto en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, correspondiente al mes de MARZO 2023, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución se sustenta en la notas para modificación presupuestaria tipo 003 de créditos y anulaciones, emitidas durante el mes de MARZO 2023.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de presupuesto y planificación, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta Comuna Distrital, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*[Firma]*  
D. J. Luis Leon Cruz Puma  
DNI: 40120890  
ALCALDE

C.C./  
GERENCIA MUNICIPAL  
OF. GENERAL DE PRESUPUESTO